



**REORGANIZACION DE ELVIRA PEÑA JAIMES con C.C. 27.789.061
RADICADO 68001-31-03-007-2018-00277-00**

Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la reorganizada presentó el proyecto de calificación y graduación y derechos de voto con las precisiones señaladas en audiencia de resolución de objeciones e igualmente presentó el acuerdo de reorganización.
Bucaramanga, julio 18 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el inciso 1º del art. 36 de la ley 1429 de 2010 que reformó el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se procede a reconocer los créditos contenidos en la graduación efectuada, teniendo igualmente como establecidos los derechos de votos allí señalados, el cual fue presentado el 04 de julio de 2023, por la deudora y promotora.

Ahora bien, atendiendo a que el presente proceso se inició en el año 2018, fecha para la cual se adelantó el proceso de reorganización bajo los parámetros de la ley 1116 de 2006, y como quiera que fue allegado el acuerdo de reorganización, se REQUIERE a la deudora y promotora, a fin que dé cumplimiento al artículo 31 ibídem, esto es, aporte la planilla de votación de los acreedores al acuerdo de reorganización.

Una vez allegada la planilla de votación del acuerdo, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de aprobación del acuerdo de reorganización, prevista en el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.

De otra parte, de conformidad con el art. 28 de la ley 1116 de 2006, se acepta la subrogación en todos los derechos, acciones, privilegios y derechos de voto hecha por el doctor SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, apoderado General del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado por el pagaré No. 889060 de BANCO DAVIVIENDA homologada CISA 10666000098 y por el pagaré Pagare No. 3020090089 de BANCOLOMBIA homologada CISA 10665000076.

Reconózcase personería para actuar a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, con C.C. 22.461.911 y T.P. No. 129.978 del C.S.J., como apoderada de AECSA SA. y correos: insolvencias.juridico@aecsa.co y leidy.lopez406@aecsa.co.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a969b4435795aefa5cbf4ceee113ac3fd9add591da8800594754e2c7da8398d**

Documento generado en 19/07/2023 10:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>